

DECRETO N° 20422/2.016
ARICA, 15 de Diciembre de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Decreto de Clausura N° 16.867/2.016 de fecha 11 de Octubre de 2.016, a nombre de Anselmo Quispe Vicente, Rut N°8.831.702-5, del local ubicado en Manuel Castillo N° 3305, Locales 42-51 de Arica, por activar el giro "Máquinas de habilidad y destreza" sin dar cumplimiento a la Ordenanza N° 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.
- b) La solicitud de Anselmo Quispe Vicente, Rut N°8.831.702-5, de alzamiento de la clausura del local ubicado en Manuel Castillo N° 3305, Locales 42 y 51 de Arica para el alzamiento de la clausura, señalando que hará retiro de las maquinas.
- c) El Memorándum N° 555/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales, quien informa del retiro de las máquinas en cuestión solicitando el levantamiento de clausura y derogar el Decreto 16.867/2016 que ordenó el cierre del local ubicado en Manuel Castillo N° 3305 Locales 42-51 de Arica.
- d) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e) El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- f) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial ubicado en Manuel Castillo N° 3305 Locales 42-51 de Arica, activado por Anselmo Quispe Vicente, Rut N°8.831.702-5, , por haber retirado las máquinas cuestionadas según lo expresa el Memorándum N° 555/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2.016, de la Oficina de Inspecciones Generales.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

MARIO VALDENEGRO ORTIZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBROGANTE y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por orden del Alcalde"


MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
BCA/MVO/MSP/MCC/mng


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OK-SC